

JEFATURA TÉCNICA Y CONTRATACIONES TALARA

ACTA DESIERTO

Asunto: Adjudicación Selectiva N° SEL-0010-2024-OTL/PETROPERÚ – Segunda Convocatoria

Referencia: “SERVICIO DE RECARGA Y ENTREGA POR BALONES GLP PARA LOS POBLADORES DE LAS JUNTAS VECINALES: ASENTAMIENTO HUMANO VILLA HERMOSA, ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA VILLA HERMOSA Y URBANIZACIÓN BELCO”.

I. ANTECEDENTES:

- a) El 23.04.2024 se publicó la convocatoria del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva del asunto en el SEACE, con un Monto Estimado Referencial en Soles con carácter RESERVADO, acto que fue puesto en conocimiento a la Jefatura Auditoría Refinación Talara.
- b) El 24.04.2024, mediante correo electrónico, se comunicó la convocatoria del Proceso a las empresas inscritas en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ S.A.
- c) El 30.04.2024 se recibió de manera electrónica, en el Nuevo Portal de Convocatorias - SUPLOS la propuesta técnica y económica de la empresa: YARLEQUE YNGA MIGUEL.

II. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

2.1 Documentación Obligatoria:

- a) Con fecha 02.05.2024, se procedió a la apertura de la propuesta presentada a través del Nuevo Portal de Convocatorias SUPLOS.
- b) Se verificó la presentación de la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 10.6 de las Bases, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	YARLEQUE YNGA MIGUEL
<u>Documentación Obligatoria:</u>	
Declaración Jurada de Cumplimiento (Anexo N°1)	No Presentó
Documentación que acredita el Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (Condiciones Técnicas)	No Presentó
<u>De ser el Caso:</u>	
Promesa de Consorcio	No Corresponde

- c) Se verificó la condición de participación del proceso, de acuerdo con el numeral 3 de las Bases Administrativas, encontrando lo siguiente:
 - La propuesta presentada por la empresa YARLEQUE YNGA MIGUEL, quedó como NO ADMITIDA, en conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 de las Bases Administrativas del proceso, debido a que no cuenta con la suscripción vigente en la Bases de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ S.A., en alguno de los códigos señalados en el Hoja de Proceso. Además, no presenta el ANEXO N°3 (MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA) de las Bases.

2.2 Evaluación Económica:

- a) El Monto Estimado Referencial (MER) fue de carácter RESERVADO, el cual se hace de conocimiento público, de conformidad con el artículo 16° del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.: MER = S/275,152.00 (Doscientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y dos con 00/100 Soles) incluido IGV y demás tributos de ley.

III. CONCLUSIÓN:

- a) Por lo antes expuesto, se declara DESIERTO el Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva N°SEL-0010-2024-OTL/PETROPERÚ – Segunda Convocatoria, al amparo literal b) del artículo 58 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., el cual establece que un proceso será declarado desierto “*Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumple los requerimientos de las Bases*”.
- b) Comunicar el resultado del proceso a través del SEACE.

Talara, 09 de mayo de 2024.

Jorge Cisneros Rodríguez
Supervisor Contrataciones